



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO
PLENO EL DIA TREINTA DE MARZO DE DOS MIL DOCE.**

En la ciudad de Antequera, en el Palacio Consistorial de los Remedios, siendo las ocho horas y cinco minutos del día treinta de marzo de dos mil doce, previa convocatoria cursada reglamentariamente, se reúne el EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, habiendo asistido y faltado los señores que seguidamente se relacionan, bajo la presidencia de Don Manuel Jesús Barón Ríos, asistidos de mí, el Secretario General, Don Juan Manuel Guardia Solís.

SEÑORES ASISTENTES:

Don Manuel Jesús Barón Ríos, Alcalde-Presidente
Don Andrés Calvo Gómez, Primer Teniente de Alcalde
Doña María Belén Jiménez Martínez, Segunda Teniente de Alcalde
Don José Ramón Carmona Sánchez, Tercer Teniente de Alcalde
Doña Ana María Cebrián Sotomayor, Cuarta Teniente de Alcalde
Don José Luque Jaime, Quinto Teniente de Alcalde
Don Ángel Luis González Muñoz, Sexto Teniente de Alcalde
Don Alberto José Vallespín López, Séptimo Teniente de Alcalde
Doña María Dolores Gómez Álvarez, Concejala
Doña María Eugenia Acedo Tapia, Concejala
Don Juan Bautista Antonio Álvarez Cabello, Concejala
Doña Rosario Torres Ruiz, Concejala
Don José Luis Ruiz Espejo, Concejala
Doña Déborah León Artacho, Concejala
Doña Dolores García Ortega, Concejala
Don Manuel Jesús Chicón Porras, Concejala
Doña Carmen Pena Ríos, Concejala
Doña María Dolores Quintana Campos, Concejala
Don Antonio Pedro García Peláez, Concejala
Doña Salvadora Morón Ríos, Concejala
Don Juan Antonio López Moreno, Concejala

Don Juan Manuel Guardia Solís, Secretario General
Don Francisco Díaz Argüelles, Interventor

Abierta la sesión por la Presidencia, se pasa seguidamente al estudio y deliberación de los asuntos que componen el orden del día, que son los siguientes:

1. PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE CAMBIO DE FECHA DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA DEL MES DE MARZO DE 2012, DEL LUNES 19 AL VIERNES 30.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente señalando que había sido necesario elaborar la documentación del Plan de Ajuste 2012/2022, en desarrollo del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, por lo que para tener la misma preparada para su presentación dentro del plazo estipulado, la celebración del Pleno ordinario del mes de marzo de 2012 se tuvo que aplazar del lunes día 19 al viernes día 30 de marzo, por lo que proponía al Pleno la adopción del oportuno acuerdo aprobando dicho cambio.

Vista la propuesta de la Presidencia, el Pleno, por unanimidad de los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, lo que supone la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda prestar aprobación al cambio de fecha de celebración del Pleno ordinario correspondiente al mes de marzo de 2012, del lunes día 19 al viernes día 30 de dicho mes.

2. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, lo que supone la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda prestar su aprobación a las actas de las sesiones anteriores, que son la ordinaria celebrada el día veinte de febrero de dos mil doce y la extraordinaria celebrada el día veintisiete de febrero de dos mil doce, respectivamente, sin enmienda ni rectificación alguna, por lo que serán literalmente transcritas al libro respectivo.

3. TOMA DE CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA ALCALDÍA DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, lo que supone la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda quedar enterado de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía-Presidencia desde la última sesión plenaria ordinaria celebrada.

4. TOMA DE CONOCIMIENTO DE LAS RELACIONES CERTIFICADAS DE PROVEEDORES Y DE SUS OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO REGISTRADAS ANTES DEL 1 DE ENERO DE 2012 PRESENTADAS TELEMÁTICAMENTE ANTE EL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS EN BASE AL R.D.L. 4/2012.

A propuesta de la Presidencia y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.1 del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, lo que supone la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda tomar conocimiento de la documentación presentada telemáticamente al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas del Gobierno de España el día 15 de marzo de 2012, y que es la siguiente:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

- Relación certificada de proveedores con obligaciones pendientes de pago registradas antes del 1 de enero de 2012.
- Relación certificada de obligaciones pendientes de pago registradas antes del 1 de enero de 2012.

5. INICIO DE PROCEDIMIENTO PARA LA CREACIÓN DEL PUESTO DE TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL (T.A.G.) DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente proponiendo al Pleno la aprobación del inicio de procedimiento para la creación en la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de un puesto de Técnico de Administración General, concretamente el puesto sería el número 223, siendo sus responsabilidades generales y tareas específicas las que figuran en la propuesta de 14 de marzo de 2012 de la Sección de Personal, a cuyos efectos, y conforme al informe favorable de Secretaría General de 16 de marzo de 2012, una vez aprobado este inicio de procedimiento corresponderá la negociación con los representantes de los trabajadores, la exposición pública a efectos de reclamaciones y la aprobación definitiva con la posterior publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de la R.P.T. modificada y la comunicación a la Administración del Estado y a la de la Comunidad Autónoma, considerándose definitivamente aprobada sin necesidad de nuevo acuerdo plenario si durante el plazo de exposición pública no se presentase ninguna reclamación.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vista la propuesta de la Sección de Personal, visto el informe favorable emitido por la Secretaría General, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Aprobar inicialmente la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento con la creación del puesto siguiente:

DENOMINACIÓN: Técnico de Administración General

Nº DE PUESTO: 223

RESPONSABILIDADES GENERALES:

- Prestar asesoramiento y emitir informes jurídicos en todas las materias que le sean solicitadas por todas las Unidades y Departamentos del Ayuntamiento y por todos sus Organismos y Entidades dependientes así como desempeñar la secretaría de todos los tribunales y órganos de selección para los que se le designe.

TAREAS ESPECÍFICAS:

- Emitir informes jurídicos previos a cualquier actuación que el Ayuntamiento pretenda llevar a cabo y que se le soliciten, incluyendo absolutamente todas las Áreas y Departamentos municipales y todos sus Organismos Autónomos y Entidades y establecimientos dependientes.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

- Prestar asesoría jurídica a todos los Servicios, Áreas y Unidades del Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos sin excepción, así como a las entidades dependientes creadas o que se creasen.
 - Sustituir al Secretario General en todas sus ausencias por cualquier motivo, en todas sus funciones, relacionadas tanto con el Ayuntamiento como con sus Organismos Autónomos y entidades dependientes.
 - Desempeñar la secretaría de todos los tribunales y órganos de selección para los que se le designe.
 - Consultar e informarse de las novedades legislativas, doctrinales y jurisprudenciales en materia jurídica e informar de las mismas a la Alcaldía y a las diversas Áreas a las que pueda afectar.
 - Todas las tareas que por parte de la Alcaldía se le encomienden relacionadas con el asesoramiento jurídico del Ayuntamiento, sus Organismos Autónomos sin excepción, así como con las entidades dependientes del mismo.
- 2º. Disponer que la valoración de las responsabilidades generales y tareas específicas de este puesto se realicen al mismo tiempo que la de los puestos aprobados en la última sesión ordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día 20 de febrero de dos mil doce.
- 3º. Disponer que esta propuesta, junto con la de modificación aprobada por el Pleno de 20 de febrero de 2012 se negocie con los representantes de los trabajadores y se exponga al público por plazo de quince días mediante anuncio en que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga a efectos de reclamaciones, debiendo de volver al Pleno para su resolución y aprobación definitiva en el caso de que se presentase alguna, y entendiendo la modificación definitivamente aprobada si no se presentasen reclamaciones, en cuyo caso se publicará la modificación en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga previa remisión de copia del expediente tramitado y de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo a la Administración del Estado y a la de la Comunidad Autónoma.

6. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL CONCURSO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA PARA LA VENTA DE LAS FINCAS MUNICIPALES SITAS EN CALLE PICADERO NÚMERO 3 DE ANTEQUERA.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de que se habían redactado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas para el concurso para adjudicación del contrato de compraventa de las siguientes fincas municipales: “Lote “A”.- urbana número uno de la división horizontal (planta sótano tercero del edificio número tres de la calle Picadero)”; y “Lote “B”.- urbana número dos de la división horizontal (planta sótano segundo del edificio número tres de la calle Picadero)”, manifestando que dicho concurso se tramitará por procedimiento abierto, previsto y regulado en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y en el Reglamento General del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, dando a conocer los Pliegos y proponiendo asimismo su



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

aprobación a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, visto el Pliego de Prescripciones Técnicas, visto el expediente tramitado, visto el informe jurídico 26/12 emitido por el Titulado Superior y Responsable de Contratación y Patrimonio, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por doce votos a favor de los integrantes del Grupo Municipal Popular y del Concejal no adscrito don Juan Antonio López Moreno, ninguna abstención y nueve votos en contra de los miembros de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación al expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, del concurso para la adjudicación del contrato de compraventa de las siguientes fincas municipales: “Lote “A”.- urbana número uno de la división horizontal (planta sótano tercero del edificio número tres de la calle Picadero)”; y “Lote “B”.- urbana número dos de la división horizontal (planta sótano segundo del edificio número tres de la calle Picadero)”.
- 2º. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas del concurso para la adjudicación del contrato de compraventa de las siguientes fincas municipales: “Lote “A”.- urbana número uno de la división horizontal (planta sótano tercero del edificio número tres de la calle Picadero)” y “Lote “B”.- urbana número dos de la división horizontal (planta sótano segundo del edificio número tres de la calle Picadero)” en la forma en que aparecen redactados, de los que quedan unidas copias, debidamente diligenciadas con esta aprobación, en el expediente de su razón.

7. APROBACIÓN DE LA APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y DEL GASTO DEL CONCURSO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA PARA LA VENTA DE LAS FINCAS MUNICIPALES SITAS EN CALLE PICADERO NÚMERO 3 DE ANTEQUERA.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de que completado el expediente de contratación y habiendo sido aprobados tanto los Pliegos como el expediente referente al concurso para la adjudicación del contrato de compraventa de las siguientes fincas municipales: “Lote “A”.- urbana número uno de la división horizontal (planta sótano tercero del edificio número tres de la calle Picadero)”; y “Lote “B”.- urbana número dos de la división horizontal (planta sótano segundo del edificio número tres de la calle Picadero)”, por procedimiento abierto mediante concurso, previsto y regulado en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y en el Reglamento General del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, procedía prestar aprobación a la apertura del procedimiento de adjudicación y el gasto del concurso, lo que proponía a la vista del dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, visto el informe jurídico 27/12 emitido por el Titulado Superior y Responsable de Contratación y Patrimonio con fecha 15 de marzo de 2012, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por doce votos a favor, de los integrantes del Grupo Municipal Popular y del Concejal no adscrito don Juan Antonio López Moreno, ninguna abstención y nueve votos en contra de los miembros de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda aprobar la apertura del procedimiento de adjudicación y del gasto, así como efectuar convocatoria del concurso para dicha contratación, dando al mismo la información y publicidad en la forma y plazos legalmente establecidos, mediante publicación de anuncio en el Diario Oficial de la Unión Europea (D.O.U.E.), Perfil del Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Antequera y en el Boletín Oficial del Estado, para que los interesados en la licitación puedan examinar los Pliegos, a fin de presentar sus ofertas que serán valoradas por la Mesa de Contratación.

8. SOLICITUD A LA RED DE CIUDADES MEDIAS PARA QUE SE DIRIJA A LA CONSEJERÍA DE COMERCIO, TURISMO Y DEPORTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA SOLICITANDO LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN DE LA TORRE DE SAN AGUSTÍN Y DE LA FACHADA DEL CONVENTO DE LA ENCARNACIÓN.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente señalando que actualmente se estaban acometiendo las obras de la segunda fase del Plan de mejora estética de recursos turísticos del centro histórico de la ciudad de Antequera, en el que se comprenden los trabajos de restauración de la torre de la iglesia de San Agustín y la obra de restauración de la portada del Convento de la Encarnación.

Prosigue exponiendo que dichas obras tienen previsto un plazo de ejecución que finaliza el día 31 de marzo de 2012, lo que a todas luces es insuficiente para la terminación y justificación de las actuaciones en dicho plazo, tal y como se pone de manifiesto en el informe del técnico del Centro Municipal de Patrimonio Histórico de Antequera, dado que el comienzo de las obras ha sido reciente y por lo cual propone solicitar la ampliación de dicho plazo para la finalización y justificación correspondiente por un periodo de al menos cuatro meses y medio, con lo que debería fijarse como fecha para la terminación de las obras el día 4 de agosto de 2012.

Por todo ello, y atendiendo a que dicho Plan se tramita a través de la Red de Ciudades Medias de Andalucía, en la que está integrado el Ayuntamiento de Antequera, era conveniente que a través de ella se haga llegar a la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía dicha solicitud de ampliación de plazo, puesto que es esta Administración la que financia parte de dichas obras y es a quien corresponde pronunciarse sobre la ampliación del plazo que se indicaba en el informe técnico, por lo que proponía al Pleno la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación a que se solicite la ampliación del plazo de las obras de la segunda fase del Plan de mejora estética de recursos turísticos del centro histórico de la ciudad de Antequera, en el que se comprenden los trabajos de restauración de la torre de la iglesia de San Agustín y la obra de restauración de la portada del Convento de la Encarnación, del 31 de marzo de 2012 al 4 de agosto de 2012.
- 2º. Disponer que dicha solicitud de ampliación de plazo de las citadas obras sea remitida a la Red de Ciudades Medias de Andalucía, al ser esta entidad quien gestiona el mencionado Plan de mejora, con el fin de que a su vez solicite esa ampliación de plazo a la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía, Administración que financia parte de las obras.
- 3º. Disponer la remisión de certificación del presente acuerdo a la Red de Ciudades Medias de Andalucía.

9. DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA E INTERÉS SOCIAL DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA LA EXPLOTACIÓN DE CANTERA "EL TOMILLAR" EN PARAJE VEGA ALTA DE ANTEQUERA, PROMOVIDA POR "AGROPECUARIA EL PRADILLO".

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente señalando que mediante instancias de registro de entrada números 11.327, 202, 4834, de fechas 8 de noviembre de 2007, 9 de enero y 2 de mayo de 2008, respectivamente, presentadas en este Ayuntamiento por "Agropecuaria El Pradillo", se solicitó la tramitación de Proyecto de Actuación para cantera sita en parcela 14 del polígono 14, "Paraje Vega Alta", del término municipal de Antequera.

Continúa exponiendo el señor Alcalde-Presidente que por acuerdos de Junta de Gobierno Local de fecha 20 de junio de 2008 y 19 de septiembre de 2008, se resolvió admitir a trámite el proyecto de cantera presentado y someter a información pública el mismo por plazo de veinte días mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el Tablón de Edictos municipal, con llamamiento a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del proyecto e iniciar la tramitación de acuerdo con lo especificado en el artículo 43 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía y que, concluido el mencionado proceso, se presentaron alegaciones al Proyecto de Actuación tramitado por parte don Antonio Carreira Mancera, en nombre y representación de "Monte del Realengo S.L."

Prosigue señalando que remitido el expediente a la Delegación Provincial en Málaga de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía, ésta emite informe que se recibe en este Ayuntamiento con fecha 30 de noviembre de 2011, con el número 11.752 de registro de entrada, en el que entre otros apartados señala que la instalación está



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

permitida en la normativa urbanística de Antequera siempre que se declare de interés social o utilidad pública, según se desprende del Plan General de Ordenación Urbanística, con lo que, vistos los informes técnicos y jurídicos favorables que concluyen que el proyecto presentado y respecto a la utilidad pública e interés social (artículo 42.5.C.a de la L.O.U.A.), la instalación está permitida en la normativa urbanística de Antequera, siempre que exista declaración expresa y darse asimismo las circunstancias que permiten tal consideración, proponía al Ayuntamiento Pleno, a la vista del dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, la declaración de utilidad pública e interés social del citado Proyecto de Actuación, desestimando las alegaciones del señor Carreira Mancera por las razones que se contienen en los informes emitidos.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por dieciocho votos a favor, de los integrantes de los Grupos Municipales Popular y Socialista y del Concejal no adscrito don Juan Antonio López Moreno, ningún voto en contra y tres abstenciones de los miembros del Grupo Municipal de Izquierda Unida, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Desestimar las alegaciones del señor Carreira Mancera por las razones que se contienen en los informes emitidos.
- 2º. Declarar de utilidad pública e interés social el Proyecto de Actuación para cantera, sita en la parcela 14 del polígono 14, "Paraje Vega Alta", del término municipal de Antequera, promovida por "Agropecuaria El Pradillo".
- 3º. Disponer que una vez aportada por el interesado, toda la documentación que exige el informe emitido con fecha 24 de noviembre de 2011 por la Delegación Provincial de Urbanismo, ésta sea remitida, junto a la certificación del presente acuerdo, a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía en Málaga, a fin de que emita el preceptivo informe.

10. TOMA DE CONOCIMIENTO DE DESIGNACIÓN DE SUPLENTE DE REPRESENTANTE DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA EN EL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA CIUDAD.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente señalando que en sesión plenaria celebrada el día 19 de septiembre de 2011 se procedió al nombramiento de los componentes del Consejo Económico y Social de este Ayuntamiento, sin que en ese momento se designase un representante del Grupo Municipal de Izquierda Unida al no haberlo propuesto dicho Grupo, lo que se había subsanado en este momento mediante un escrito presentado en el Registro General de documentos del Ayuntamiento con fecha 6 de marzo de 2012 y mediante el cual indicaban que el suplente de su representante en el Consejo, doña María Dolores Quintana Campos, sería el Concejal de dicho Grupo don Antonio Pedro García Peláez, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo de toma



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

de conocimiento de la citada designación de suplente a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintidós miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda tomar conocimiento de la propuesta presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida de designación del Concejal de dicho Grupo Municipal don Antonio Pedro García Peláez como suplente del representante del citado Grupo en el Consejo Económico y Social del Excmo. Ayuntamiento de Antequera.

11. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE APOYO AL MECANISMO DE PAGO A PROVEEDORES DE LAS ADMINISTRACIONES PUESTO EN MARCHA POR EL GOBIERNO DE LA NACIÓN.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Popular, señor González Muñoz, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo sobre apoyo al mecanismo de pago a proveedores de las administraciones puesto en marcha por el Gobierno de la nación, y cuyo texto es el siguiente:

“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

El Grupo Municipal Popular de este Excmo. Ayuntamiento, al amparo de la legislación vigente eleva al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción:

APOYO AL MECANISMO DE PAGO A PROVEEDORES DE LAS ADMINISTRACIONES PUESTO EN MARCHA POR EL GOBIERNO DE LA NACIÓN

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El Gobierno de la Nación, presidido por Mariano Rajoy, ha dado un paso decisivo tendente a la creación de empleo en nuestro país con la aprobación en la reunión del Consejo de Ministros del Real Decreto Ley de creación del mecanismo de financiación a entidades locales para el pago a proveedores.

El objetivo de esta medida es que las administraciones dejen de ser los mayores deudores de las empresas privadas. En este sentido, hay que recordar que las deudas de las administraciones con sus proveedores se calcula que ascienden a entre 30.000 y 50.000 millones de euros, siendo las pymes y los autónomos los grandes afectados por esta situación.

Con esta reforma se ponen las bases para que se reactive el crecimiento económico y el desarrollo de los emprendedores, propiciando que se inyecte liquidez a todos los sectores económicos, poniendo miles de millones de euros en manos de pequeñas, medianas y grandes empresas, contribuyendo con ello a detener esa lacra de destrucción de empleo que hemos vivido en los últimos años.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

Con las reformas emprendidas, el Estado cede parte de la financiación al sector privado haciendo frente a uno de los principales problemas de las empresas: la liquidez y el crédito. Hay que destacar también la importancia que tiene para los Ayuntamientos este Real Decreto, porque conseguirá paliar de cara a los proveedores una situación que afectaba fundamentalmente a múltiples empresas y que repercutía en esos puestos de trabajo.

Este Decreto Ley aprobado no supone un incremento del déficit, porque se trata de obligaciones ya reconocidas por las Administraciones Públicas en los pasados ejercicios, y demuestra que todas las administraciones se comprometen con la estabilidad presupuestaria y la recuperación económica.

Además, se impulsa la confianza y credibilidad del país, un país que paga sus facturas, ya que en algunos casos había multinacionales que se estaban replanteando sus inversiones en España.

Tras la aprobación de esta medida, los proveedores o contratistas que tengan derecho a cobro podrán voluntariamente hacerlo efectivo mediante su presentación en las principales entidades de crédito, y empezarán a cobrar a partir del mes de mayo las facturas pendientes con los Ayuntamientos.

Estas medidas representan la base para poner al día las cuentas de las administraciones y el paso previo para garantizar el cobro de las deudas. Con esta reforma, las administraciones tendrán que someterse a un plan de viabilidad y cumplir el plan de estabilidad presupuestaria.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular del Ayuntamiento de Antequera propone a este Pleno para su aprobación los siguientes:

ACUERDOS:

- 1- Mostrar el total apoyo y respaldo de esta Corporación a la creación, por parte del Gobierno de la Nación, del mecanismo de financiación a entidades locales para el pago a proveedores.
- 2- Poner en marcha todas las medidas necesarias para que nuestro Ayuntamiento se acoja a lo dispuesto en esta medida, para poder así propiciar que los proveedores de este Ayuntamiento puedan cobrar lo que se les adeuda.
- 3- Dar traslado de estos acuerdos al Ministerio de Hacienda, encargado de la puesta en marcha de esta medida.

Antequera a 8 de marzo de 2012
D. Ángel Luis González
Portavoz Grupo Popular”.

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por dieciocho votos a favor de los integrantes de los Grupos Municipales Popular y Socialista y del Concejal no adscrito don Juan Antonio López Moreno, ninguna abstención y tres votos en contra de los miembros del Grupo Municipal de Izquierda Unida, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación a la moción presentada por el Grupo Municipal Popular sobre apoyo al mecanismo de pago a proveedores de las administraciones puesto en marcha por el Gobierno de la nación.
- 2º. Disponer la remisión de certificación del presente acuerdo al Ministerio de Hacienda.

12. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE RESPALDO A LAS MEDIDAS DEL GOBIERNO DE ESPAÑA PARA FRENAR LOS DESAHUCIOS.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Popular, señor González Muñoz, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo sobre respaldo a las medidas del Gobierno de España para frenar los desahucios, y cuyo texto es el siguiente:

“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

El Grupo Municipal Popular de este Excmo. Ayuntamiento, al amparo de la legislación vigente eleva al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción:

RESPALDO A LAS MEDIDAS DEL GOBIERNO DE ESPAÑA PARA FRENAR LOS DESAHUCIOS

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La crisis económica está afectando de forma dramática a miles de familias españolas. Muchas de ellas han visto como sus integrantes perdían sus puestos de trabajo y posteriormente, al carecer de ingresos con los que afrontar sus compromisos hipotecarios, han acabado sufriendo un proceso de desahucio de sus viviendas.

En 2011 se ejecutaron más de 50.000 desahucios en nuestro país. Aunque hayan perdido su casa, estas familias continúan engrosando una deuda que no pueden pagar. Esta carga vitalicia provoca que actualmente millones de ciudadanos no puedan salir adelante y empezar de nuevo.

Desde su toma de posesión, a finales del pasado mes de diciembre, el gobierno de la Nación, presidido por Mariano Rajoy, está tomando importantes decisiones para reactivar el mercado laboral en España y para frenar las consecuencias de la grave crisis económica que nos afecta.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

En este sentido, el Gobierno ha propuesto medidas legales y un código de buenas prácticas bancarias para proteger a los que menos tienen y reducir el gravísimo problema de los desahucios. Este código marcará unas líneas de actuación a las entidades bancarias desde la responsabilidad y el buen gobierno. No será vinculante, pero el Gobierno publicará los nombres de las entidades que se adhieran a sus medidas.

Las familias sin ingresos tendrán la posibilidad de saldar su deuda hipotecaria con la entrega de su vivienda. El Gobierno abre así la puerta a la dación en pago a las familias con todos sus miembros en paro y con ingresos insuficientes para pagar su hipoteca. Estas familias, en el “umbral de la exclusión”, superan el medio millón en nuestro país.

El Gobierno contempla aplazar dos años el desalojo de estas familias, como tiempo prudencial. Este período se podría prorrogar mediante el pago de una renta justa y aceptable a la entidad prestamista.

El Gobierno ha anunciado que establecerá medidas de prevención para evitar situaciones de abuso o fraude:

- Que los bancos asuman parte de la carga de la deuda cuando la vivienda no cubra el valor del préstamo provocada por una incorrecta tasación oficial.
- Que el pago del capital de la hipoteca sea proporcional al pago de los intereses bancarios después del desahucio.
- Mejorar los procedimientos de ejecución hipotecaria para reducir la deuda contraída de las familias desahuciadas.
- Potenciar las ejecuciones extrajudiciales, ante notario, para conseguir el precio máximo posible de venta antes de llegar a un procedimiento judicial.

Además, el Gobierno de la Nación ha expresado su pretensión de reducir los intereses moratorios de estas familias en el umbral de la exclusión en caso de que no puedan pagarlos. Los bancos podrán desgravarse las pérdidas en las que incurran por poner en marcha estas medidas.

Con todas estas medidas, el Gobierno pone las bases para que muchas familias que sufren situaciones dramáticas puedan empezar a levantarse.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular del Ayuntamiento de Antequera propone a este Pleno para su aprobación los siguientes:

ACUERDOS:

- 1- Expresar el respaldo de esta Corporación a las medidas anunciadas por el Gobierno de la Nación para reducir el grave problema de los desahucios, protegiendo con ello a los sectores más vulnerables de nuestra sociedad por encontrarse en la situación laboral y económica más desfavorecida.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

2- Trasladar este acuerdo al Ministerio de Economía y Competitividad, responsable de la puesta en marcha de estas medidas.

Antequera a 8 de marzo de 2012
D. Ángel Luis González
Portavoz Grupo Popular”.

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por dieciocho votos a favor de los integrantes de los Grupos Municipales Popular y Socialista y del Concejal no adscrito don Juan Antonio López Moreno, ninguna abstención y tres votos en contra de los miembros del Grupo Municipal de Izquierda Unida, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación a la moción presentada por el Grupo Municipal Popular sobre respaldo a las medidas del Gobierno de España para frenar los desahucios.
- 2º. Disponer la remisión de certificación del presente acuerdo al Ministerio de Economía y Competitividad.

13. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE RECONOCIMIENTO DE ANTEQUERA COMO MUNICIPIO DE GRAN EXTENSIÓN DE ANDALUCÍA.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Popular, señor González Muñoz, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo sobre reconocimiento de Antequera como municipio de gran extensión de Andalucía, y cuyo texto es el siguiente:

“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

El Grupo Municipal Popular de este Excmo. Ayuntamiento, al amparo de la legislación vigente eleva al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción:

RECONOCIMIENTO DE ANTEQUERA COMO MUNICIPIO DE GRAN EXTENSIÓN DE ANDALUCÍA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

Antequera es uno de los municipios andaluces que tienen mayor extensión física en su término municipal, el mayor de la provincia de Málaga y uno de los más grandes de toda España y de Andalucía, junto a otros como Carmona, Andújar y Jerez.

A esta gran extensión física de Antequera (810,39 Km²), se le une el hecho de que también se caracteriza por la existencia de numerosos núcleos urbanos y rurales, por la presencia de una gran diversidad de espacios naturales y productivos, por tener más de 500 caminos públicos rurales, que representan más de 1.800 kilómetros de caminos, y cuyo mantenimiento ha de realizar el Ayuntamiento con sus presupuestos.

Además de lo anterior, Antequera cuenta con una extensa red viaria de enorme importancia en la estructuración del territorio no ya comarcal sino de ámbito regional. El término municipal de Antequera contiene 12 anejos o pedanías, 38 partidos rurales, una longitud de 43 Km. en dirección Norte Sur y 38 Km. en dirección Este Oeste, lo que origina un enorme esfuerzo presupuestario municipal, por las distancias existentes que dificultan los desplazamientos a realizar por los servicios operativos municipales, que han de dar el mismo servicio en la ciudad de Antequera que en cualquier anejo, algunos situados a más de 20 Km. de distancia desde el núcleo principal y con carretera de montaña.

Una de las mayores dificultades que conlleva ser un municipio de gran extensión, aunque esto no suponga aún ningún reconocimiento de la Junta de Andalucía, es que los Ayuntamientos andaluces son los responsables directos de los caminos rurales que se encuentran en su término municipal, lo que en el caso de las entidades locales que tienen cientos de caminos bajo su responsabilidad, hace prácticamente imposible costear su mantenimiento.

Es importante destacar, que además de tener una gran extensión del término municipal, el número de pedanías representa la creación y mantenimiento de edificios municipales, instalaciones deportivas, cementerios y todas aquellas infraestructuras municipales que corren a cargo de este Ayuntamiento.

Por otro lado la Junta de Andalucía reconoce a aquellas poblaciones que por su particularidades se ven obligadas a realizar un especial esfuerzo financiero, planificador y organizativo, debido al incremento en el número de usuarios que demandan la prestación de servicios municipales motivado por el flujo turístico, denominándolas como municipios turísticos de Andalucía, lo que conlleva un apoyo presupuestario para estos municipios.

Tal es así, que la Junta de Andalucía prevé que ya que la Ley Reguladora del Régimen Local no prevé ningún mecanismo para compensar el desequilibrio financiero ocasionado por la sobre prestación de servicios municipales motivada por la afluencia de turistas, la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte creó la figura de Municipio Turístico cuya principal finalidad es la de corregir o al menos compensar los efectos negativos que la actividad turística les pueda acarrear a estos municipios.

Por otro lado, también cabe destacar que La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, que fue modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, incorporó el Título X, sobre el régimen de organización el reconocimiento de los "municipios de gran población" de la comunidad Autónoma, que son las principales capitales de Andalucía, más las principales ciudades de



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

nuestra Comunidad y a la que están acogidos municipios como Jerez, Marbella o Vélez-Málaga.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular del Ayuntamiento de Antequera propone a este Pleno para su aprobación los siguientes:

ACUERDOS:

- Solicitar a la Junta de Andalucía la creación de la figura de Municipio de gran Extensión hasta tanto la normativa Autonómica y/o Estatal no lo contemplen en las leyes que afecten a las Entidades Locales.
- Una vez creada la figura de Municipio de gran Extensión, reconocer a Antequera como Municipio de gran Extensión de Andalucía.

Antequera a 13 de marzo de 2012
D. Ángel Luis González
Portavoz Grupo Popular”.

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación a la moción presentada por el Grupo Municipal Popular sobre reconocimiento de Antequera como municipio de gran extensión de Andalucía.
- 2º. Disponer la remisión de certificación del presente acuerdo a la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía.

14. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE MEJORA DE LOS CAMINOS DE LA ZONA SUR DEL TORCAL.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señora Torres Ruiz, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo sobre mejora de los caminos de la zona sur del Torcal, y cuyo texto es el siguiente:

“LOS CONCEJALES DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA ABAJO FIRMANTES, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ANTEQUERA, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE MOCIÓN



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

MOCIÓN

MEJORA DE LOS CAMINOS DE LA ZONA SUR DEL TORCAL

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La zona Sur del Torcal se encuentra situada en una de las estribaciones de la Sierra de su mismo nombre y al tratarse de un diseminado, el acceso a las viviendas y por tanto lugar de residencia de los vecinos y vecinas de la zona, se realiza a través de una red compleja y amplia de caminos vecinales, que en la mayoría de los casos no pueden mantener por sí solos.

La inclusión del Ayuntamiento de Antequera en el Consorcio de Maquinaria de la zona de Antequera-Guadalhorce-Ronda, permitió que cada año se pudiesen realizar las tareas de mantenimiento de dichos caminos, que unido a las inversiones de éste, la Junta de Andalucía y la Diputación Provincial, se consiguiese realizar actuaciones de consolidación de muchos de ellos, lo que hace más fácil su mantenimiento.

No obstante existen muchos kilómetros de caminos en esta zona que son la única vía de comunicación para sus habitantes y que precisan de mejoras relevantes y que no se alcanzarán a realizar solo con las aportaciones del Ayuntamiento o de la Junta de Andalucía, por ello sería necesario también la aportación de la Diputación Provincial, al igual que ha realizado en distintos municipios de nuestra provincia, ya que esta zona es un anejo de Antequera, a una distancia considerable del núcleo principal y con una población igual que un pueblo menor de 5.000 habitantes.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista hace las siguientes

PROPUESTAS

1. Solicitar a la Excm. Diputación Provincial de Málaga las aportaciones necesarias para la realización y ejecución de los proyectos de mejora de varios caminos de la Zona Sur del Torcal, que complementen las actuaciones del Ayuntamiento y la Junta de Andalucía, a través del programa Encamina2.
2. Adjuntar a esta petición la relación de actuaciones que se propone en un orden de prioridad por la situación de los caminos y al objeto de que en función de las cantidades otorgadas, se lleven a cabo aquellas actuaciones de mayor necesidad.

Antequera a 5 de Marzo de 2012".

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción presentada, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por diez votos a favor de los integrantes de los Grupos Municipales Socialista y



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

de Izquierda Unida y del Concejal no adscrito don Juan Antonio López Moreno, ninguna abstención y once votos en contra de los miembros del Grupo Municipal Popular, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda rechazar la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista sobre mejora de los caminos de la zona sur del Torcal.

15. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE SOLICITUD A LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA DE SUBVENCIÓN PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS TELECENTROS EN LOS ANEJOS DE ANTEQUERA.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señora Torres Ruiz, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo sobre solicitud a la Excma. Diputación Provincial de Málaga de subvención para el mantenimiento de los telecentros en los anejos de Antequera, y cuyo texto es el siguiente:

“LOS CONCEJALES DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA ABAJO FIRMANTES, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ANTEQUERA, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE MOCIÓN

MOCIÓN

SOLICITUD A LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA DE SUBVENCIÓN PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS TELECENTROS EN LOS ANEJOS DE ANTEQUERA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Ayuntamiento de Antequera se incorporó al programa de Telecentros de la Corporación estatal Red.es para dotar a nuestro municipio de un centro de acceso a internet en cada uno de los anejos, de forma que fueron 12 los telecentros que acogidos a este programa se pusieron en marcha y han dado servicio a los vecinos y vecinas de estos anejos, sobre todo a los más jóvenes, aunque también a personas mayores que se han iniciado en el conocimiento de la informática y utilizan éstos para mejorar su información y comunicación.

Estos centros han supuesto, en muchos casos, el único lugar para el acceso a internet y a todos los servicios que este ofrece, y en otros, a una fuente de conocimiento y de formación para los vecinos y vecinas de nuestra zona rural, y por lo tanto una forma de extender la igualdad de oportunidades y romper la brecha digital, aunque esto haya supuesto un esfuerzo para el Ayuntamiento.

En el año 2011, fue la Diputación Provincial de Málaga la que permitió continuar con la conexión de los 12 telecentros de los Anejos de Antequera, mediante una subvención que sufragaba el coste de conexión y servicio de mantenimiento con la Corporación Red.es. Dicha solicitud fue tramitada en el mes de febrero y justificada y resuelta en dicha anualidad, aunque su abono se realizará en este año.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

El servicio y necesidad de los Telecentros de los Anejos, entendemos que está totalmente justificado por las razones expuestas anteriormente, y que el servicio desde la Corporación Estatal Red.es consideramos adecuado, por incorporar la conexión a dicha Red. Sus programas y los controles que los mismos contienen.

La instalación de estos Telecentros solo en nuestros anejos, ya que se tratan de localidades de poca población y situados en las zonas rurales de nuestro municipio justifican la colaboración de la Diputación Provincial de Málaga.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista hace las siguientes

PROPUESTAS

1. Solicitar a la Excm. Diputación Provincial de Málaga la subvención para el mantenimiento del servicio y conexión de los 12 Telecentros de los anejos de Antequera con la Corporación Estatal Red.es, al igual que en la anualidad de 2011.
2. Adjuntar a dicha solicitud un informe en el que se contengan los datos de ubicación de los telecentros, población de cada uno de ellos, la actividad desarrollada y las principales funciones que los mismos tienen en la zona o anejo en el que se encuentran ubicados.

Antequera a 5 de Marzo de 2012”.

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación a la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista sobre solicitud a la Excm. Diputación Provincial de Málaga de subvención para el mantenimiento de los telecentros en los anejos de Antequera.
- 2º. Disponer la remisión de certificación del presente acuerdo a la Excm. Diputación Provincial de Málaga.

16. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE ACONDICIONAMIENTO DE UN ESTACIONAMIENTO PARA VEHÍCULOS PESADOS, CAMIONES Y AUTOBUSES, EN SOLARES URBANOS MUNICIPALES DE EQUIPAMIENTO.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señora Torres Ruiz, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

Grupo sobre acondicionamiento de un estacionamiento para vehículos pesados, camiones y autobuses, en solares urbanos municipales de equipamiento, y cuyo texto es el siguiente:

“LOS CONCEJALES DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA ABAJO FIRMANTES, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ANTEQUERA, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE MOCIÓN

MOCIÓN

ACONDICIONAMIENTO DE UN ESTACIONAMIENTO PARA VEHÍCULOS PESADOS, CAMIONES Y AUTOBUSES, EN SOLARES URBANOS MUNICIPALES DE EQUIPAMIENTO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Es frecuente que en distintas calles y vías urbanas de la ciudad, sobre todo, de aquellas urbanizaciones que se encuentran en las zonas de expansión, encontrarse numerosos vehículos pesados estacionados, bien durante la noche y sobre todo en fines de semana o días de fiesta, es decir en aquellas horas y días en los que habitualmente no existe actividad en el transporte.

También se da la circunstancia que actualmente y motivado por la falta de actividad en la construcción y por ende en los servicios de transporte, proliferan en mayor medida, tanto el número de estos vehículos estacionados como los días e incluso semanas que están parados.

Esta situación provoca cierta problemática en dichas zonas, ya que su circulación puede provocar daños en dichas urbanizaciones y su estacionamiento crea problemas de visibilidad en unos casos y de mayor peligro por el aumento de dicha circulación a sus residentes.

Aunque también es cierto que en algunos casos los propietarios de dichos vehículos o son residentes de la propia urbanización o lo son de otras cercanas y que necesitan de lugares adecuados y con las dimensiones necesarias de las vías o calles para realizar el estacionamiento y en unas mínimas condiciones de seguridad.

Por todo ello se hace necesario buscar alternativas a estas situaciones evitando problemas tanto a los residentes de estas urbanizaciones como a los propietarios de camiones y autobuses.

Recientemente hemos tenido conocimiento de esta situación en la urbanización de Parque Verónica y aunque desde la Jefatura de Tráfico se ha intentado solucionar mediante la prohibición del estacionamiento en varias vías, la problemática persiste y así nos lo trasladan los vecinos y vecinas y dado que en las inmediaciones existen solares de titularidad municipal que pueden ser adecuados para este fin, desde el Grupo Municipal Socialista realizamos las siguientes:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

PROPUESTAS

1. Acondicionar el solar urbano de titularidad municipal de equipamiento situado en la Urbanización Parque Verónica frente al Hipermercado Eroski, para habilitarlo al estacionamiento de vehículos pesados, camiones y autobuses.
2. Realizar un estudio de terrenos o solares urbanos que por sus dimensiones y condiciones puedan ser habilitados, según sus características, para el estacionamiento de todo tipo de vehículos.

Antequera a 5 de Marzo de 2012”.

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción presentada, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por nueve votos a favor de los integrantes de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida, una abstención del Concejal no adscrito don Juan Antonio López Moreno y once votos en contra de los miembros del Grupo Municipal Popular, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda rechazar la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista sobre acondicionamiento de un estacionamiento para vehículos pesados, camiones y autobuses, en solares urbanos municipales de equipamiento.

17. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A LA RETIRADA DEL REAL DECRETO-LEY 3/2012, DE 10 DE FEBRERO, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REFORMA DEL MERCADO LABORAL Y QUE PRESENTE UNA REFORMA LABORAL PACTADA CON LOS AGENTES SOCIALES.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señora Torres Ruiz, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo para instar al Gobierno de España a la retirada del Real Decreto-ley 3/2012, de 10 de febrero, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral y que presente una reforma laboral pactada con los agentes sociales, y cuyo texto es el siguiente:

“LOS CONCEJALES DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA ABAJO FIRMANTES, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ANTEQUERA, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE MOCIÓN



MOCIÓN

INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A LA RETIRADA DEL REAL DECRETO-LEY 3/2012, DE 10 DE FEBRERO, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REFORMA DEL MERCADO LABORAL Y QUE PRESENTE UNA REFORMA LABORAL PACTADA CON LOS AGENTES SOCIALES

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las disposiciones contenidas en el Real Decreto-Ley 3/2012, de 10 de febrero, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral, aprobado por el Gobierno de España van a tener, en el caso de que sean aprobadas por las Cortes Generales, consecuencias muy negativas sobre los derechos de los trabajadores.

1.- La Reforma pretende que el despido sea la opción más fácil para que una empresa mejore su competitividad. La reforma traerá más paro: en un momento de recesión como el que estamos viviendo una reforma laboral como ésta, solo sirve para facilitar y abaratar el despido, para facilitar más la destrucción de puestos de trabajo, pero no para incentivar la contratación. Además está pensada por un Gobierno que carece de una agenda de reformas para impulsar el crecimiento. El Gobierno solo tiene una agenda de ajuste, de triple ajuste. Ajuste presupuestario, ajuste de rentas de trabajo (subida del IRPF) y ajuste en los derechos de los trabajadores.

2.- La reforma supone un retroceso de los derechos de los trabajadores porque:

- Generaliza el abaratamiento del despido a 20 días, al vincularla a una situación habitual en el ciclo recesivo de la economía, como es la caída durante 3 trimestres de los ingresos (independientemente de que los beneficios aumenten).
- Abre la puerta a una rebaja general de los sueldos sin necesidad de acuerdo. La reforma laboral reforzará el poder de los empresarios en las relaciones de trabajo. Tendrán más fácil modificar las condiciones laborales hasta el punto de que podrán bajar el sueldo a los trabajadores sin necesidad de acuerdo simplemente por razones de competitividad o productividad.
- Crea un nuevo contrato con bonificaciones que permite el despido libre y gratuito durante el primer año. Este contrato desvirtúa completamente el periodo de prueba y puede provocar una generalización de contratos formalmente indefinidos pero que, en la práctica, no duren más de un año o que concluyan a los tres años cuando finalicen las bonificaciones.
- Abre el camino de los despidos colectivos en el sector público. Esta reforma afecta a un millón de empleados públicos, porque no solo incumbe a quienes trabajan en las empresas públicas, sino también al personal laboral contratado directamente por los ayuntamientos, las comunidades autónomas o los propios ministerios.

3.- La Reforma anula la capacidad de negociación de los sindicatos para defender los derechos de los trabajadores.

Una gran reforma laboral precisa del pacto de los agentes sociales para ser garantía de éxito. La que ha presentado el gobierno facilita la inaplicación de lo pactado en los convenios ("descuelgues"). Se establece un procedimiento para saltarse lo dispuesto en los convenios similar, pero más fácil, que el que se puede usar para el despido por causas



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

económicas. Suprime la autorización de la autoridad laboral de los expedientes de regulación de empleo (ERE), con lo que se reduce seriamente la capacidad de los sindicatos a la hora de negociar y se asume un riesgo añadido de judicialización de las relaciones laborales.

En definitiva, la Reforma laboral no va a resolver la grave crisis que sufre la economía española y no va a rebajar la alta tasa de paro existente. Lo que sí va a suponer es una degradación de las condiciones de trabajo, un empobrecimiento de la población y un ataque a la cohesión social.

La reforma propuesta va a derivar en incremento del número de despidos y rebajas en los sueldos de los trabajadores que afectará muy negativamente al consumo de las familias, deprimirá la demanda interna y en consecuencia producirá disminuciones del Producto Interior Bruto que a su vez supondrá más desempleo.

La reforma es ineficaz, desde la perspectiva del empleo, porque favorece el despido y con ello el aumento del desempleo. Es injusta, porque los trabajadores pierden derechos y porque da todo el poder a los empresarios sobre los trabajadores creando además inseguridad en los trabajadores.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista hace las siguientes

PROPUESTAS

1. Instar al Gobierno de España a presentar en el Congreso de los Diputados un proyecto de ley alternativo y pactado con los agentes sociales y las fuerzas políticas que tenga como objetivo la creación de empleo de calidad y la estabilidad en el empleo.
2. Dar traslado de la presente Moción al Presidente del Gobierno, a la Ministra de Empleo, al Presidente del Congreso de los Diputados, a los/as Portavoces de los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados y a los/as representantes de los agentes sociales.

Antequera a 5 de Marzo de 2012".

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción presentada, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por nueve votos a favor de los integrantes de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida, una abstención del Concejal no adscrito don Juan Antonio López Moreno y once votos en contra de los miembros del Grupo Municipal Popular, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda rechazar la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista para instar al Gobierno de España a la retirada del Real Decreto-ley 3/2012, de 10



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

de febrero, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral y que presente una reforma laboral pactada con los agentes sociales.

18. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE EQUIPAMIENTO DEL MOBILIARIO Y APERTURA DEL LOCAL SOCIAL DE LA BARRIADA ORTIZ RECIO EN BOBADILLA ESTACIÓN.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señora Torres Ruiz, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo sobre equipamiento y apertura del local social de la barriada Ortiz Recio en Bobadilla Estación, y cuyo texto es el siguiente:

“LOS CONCEJALES DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA ABAJO FIRMANTES, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ANTEQUERA, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE MOCIÓN

MOCIÓN

EQUIPAMIENTO DEL MOBILIARIO Y APERTURA DEL LOCAL SOCIAL DE LA BARRIADA ORTIZ RECIO EN BOBADILLA ESTACIÓN

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Barriada Ortiz Recio de Bobadilla Estación cuenta con unas 70 viviendas y se trata de un núcleo de población de Bobadilla Estación que aproximadamente dista del núcleo principal de un kilómetro, por lo que se procedió mediante un acuerdo con el Obispado a rehabilitar la ermita existente en dicha Barriada para compartir el uso de la misma para las actividades sociales y vecinales de Ortiz Recio.

Una vez finalizadas las obras de rehabilitación a cargo del Ayuntamiento de Antequera, este local ha recobrado las características arquitectónicas que tenía, ha visto mejorada su funcionalidad y por tanto puede retomar el uso para el que estaba destinado para todos los vecinos y vecinas de esta Barriada.

Sería necesario dotarlo del mobiliario adecuado para prestar el servicio de local social en el que pudiesen realizarse aquellas actividades que tanto los vecinos y vecinas, a través de su Asociación o el propio Ayuntamiento organizasen y se llevasen a cabo, y que pueden ir desde aspectos como la formación laboral, información, participación o de ocio para mayores y jóvenes, que no cuentan con otros locales para los mismos.

Todo ello es compatible con el uso que tradicionalmente ha tenido esta pequeña ermita, que estuvo al cuidado y mantenimiento de los residentes de la Barriada, con la intervención del Ayuntamiento.

Entendemos que es necesario poner en servicio de forma inmediata este local, además de tratarse de una petición de sus vecinos y vecinas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista hace las siguientes

PROPUESTAS

1. Dotar del equipamiento o mobiliario adecuado al local social de la Barriada Ortiz Recio en Bobadilla Estación de forma provisional o definitiva, en función de las posibilidades en el presupuesto 2012, toda vez que se va adquirir mobiliario para el Centro de Servicios Sociales y la escuela Infantil de Bobadilla Estación y este local puede incorporarse a alguna de estas adquisiciones.
2. Realizar la apertura del local social de la Barriada Ortiz Recio de forma inmediata para su uso por parte de los vecinos y vecinas de la misma, que además pueden encargarse de forma provisional de dicha apertura y de la gestión del mismo, mediante la formalización y trámites oportunos.

Antequera a 5 de Marzo de 2012”.

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción presentada, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por nueve votos a favor de los integrantes de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida, una abstención del Concejal no adscrito don Juan Antonio López Moreno y once votos en contra de los miembros del Grupo Municipal Popular, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda rechazar la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista sobre equipamiento y apertura del local social de la barriada Ortiz Recio en Bobadilla Estación.

19. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE PLAN DE EMPLEO EN BARRIADAS DE ANTEQUERA.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señora Torres Ruiz, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo sobre elaboración de un plan de empleo en barriadas de Antequera, y cuyo texto es el siguiente:

“LOS CONCEJALES DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA ABAJO FIRMANTES, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ANTEQUERA, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE

MOCIÓN

PLAN DE EMPLEO EN BARRIADAS DE ANTEQUERA



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La situación económica actual está produciendo unas altas tasas de paro en pueblos y ciudades de nuestro país, al igual que en otros países europeos dada la recesión económica de carácter mundial que se está sucediendo, y que ha pasado del ámbito financiero a la recesión y al desempleo. Sin ser responsables de las mismas desde el ámbito local, debemos ejercer un esfuerzo en nuestro ámbito para propiciar la creación de empleo en una doble vía:

1. Manteniendo las políticas sociales que impidan que nadie quede atrás en esta situación, especialmente los parados de larga duración, las familias con todos sus miembros desempleados o aquellos que hayan agotado todas sus prestaciones.
2. Por otra parte, haciendo también un esfuerzo en la creación de empleo de forma transversal en todas las áreas y actuaciones municipales.

El Ayuntamiento de Antequera debe desempeñar un papel activo en materia de empleo, tanto facilitando la instalación o creación de nuevas empresas, fomentando la cultura emprendedora o desarrollando urbanísticamente los suelos industriales como facilitando la contratación a través de las obras e inversiones que se pongan en marcha.

Siendo todo ello fundamental para la reactivación económica, consideramos necesario definir un primer Plan de Choque de inversión y empleo dirigido a los colectivos más desfavorecidos y que se encuentran en una situación de desempleo de larga duración en el ámbito de toda la familia, y ello unido a la necesidad de diversas mejoras en nuestros barrios y anejos para conseguir su revitalización, justifica que este Plan de Choque se inicie en los mismos.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista hace las siguientes

PROPUESTAS

1. Elaborar un Plan de Choque de inversión y empleo en nuestros barrios, como Valdealanes, Avda. Estación, García Prieto, Veracruz, San Juan, etc., y anejos, para colectivos desempleados que preferentemente hayan agotado cualquier tipo de prestación por desempleo en el seno de la unidad familiar y que permita, de manera escalonada, la contratación, formación o inserción de dichos colectivos. Este Plan exigirá la coordinación de las áreas municipales afectadas, principalmente empleo, bienestar social y obras o urbanismo.
2. Este Plan debe recoger las actuaciones de mejora que necesita cada uno de nuestros barrios, para que dichos trabajos sean llevados a cabo por desempleados del propio barrio, y con contratos de duración determinada para producir rotación y el mayor número de personas empleadas.
3. Utilizar para este Plan las inversiones contempladas en el Presupuesto del año 2012, así como aquellas partidas presupuestarias que puedan obtenerse por los incrementos impositivos o el ahorro por los aplazamientos en las devoluciones de la PIE.
4. Favorecer iniciativas que promovidas por el tejido asociativo antequerano, entidades sin ánimo de lucro o empresas de inserción social, desarrollen o vengán desarrollando acciones que eviten la exclusión socio-laboral.



Antequera a 5 de Marzo de 2012”.

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción presentada, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por nueve votos a favor de los integrantes de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida, una abstención del Concejal no adscrito don Juan Antonio López Moreno y once votos en contra de los miembros del Grupo Municipal Popular, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda rechazar la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista sobre elaboración de un plan de empleo en barriadas de Antequera.

20. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE RECHAZO AL NUEVO ACUERDO AGRÍCOLA ENTRE LA UNIÓN EUROPEA Y MARRUECOS.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señora Torres Ruiz, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo sobre rechazo al nuevo acuerdo agrícola entre la Unión Europea y Marruecos, y cuyo texto es el siguiente:

“LOS CONCEJALES DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA ABAJO FIRMANTES, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ANTEQUERA, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE MOCIÓN

MOCIÓN

RECHAZO AL NUEVO ACUERDO AGRÍCOLA ENTRE LA UNIÓN EUROPEA Y MARRUECOS

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La aprobación el pasado 16 de febrero por el Parlamento Europeo del nuevo Acuerdo Agrícola entre la Unión Europea y Marruecos supone un gran varapalo para los intereses de los agricultores españoles y para Andalucía, ya que permite la entrada en Europa de mayores cantidades de frutas y hortalizas marroquíes.

Este Acuerdo ha contado con el rechazo y preocupación del sector agrícola Andaluz, así se han pronunciado tanto las Organizaciones Agrarias, como la Administración Andaluza, ya que supone un aumento de los contingentes para los productos hortofrutícolas que se producen principalmente en nuestra Comunidad Autónoma.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

El aumento de estos contingentes en los productos como el tomate, calabacín, pepino, clementinas o ajo, supone en la práctica un grave perjuicio para los productores de los mismos en Andalucía, que pueden tener que dejar de producir en más de 2.100 hectáreas y con una pérdida de jornales de 1.130.000, aproximadamente.

En nuestra provincia y en nuestro municipio también se verán afectados los productores de frutas y hortalizas, así como las producciones de cítricos y aceite, por lo que son muchas las cooperativas y organizaciones de productores que han manifestado su oposición a este nuevo Acuerdo.

Además de todas estas graves consecuencias el Acuerdo con Marruecos también supone una competencia desleal, ya que las condiciones de producción no son las mismas que se exigen a nuestros productores en la aplicación de productos fitosanitarios, controles de calidad y seguridad alimentaria y en las condiciones laborales y salarios de los trabajadores, por lo que de no cumplirse con los precios de entrada preferenciales establecidos, como en la práctica ocurre, el daño puede ser muy grave o “la puntilla para el sector” como algunos productores lo han llamado.

Por último supone un riesgo para los consumidores por el incumplimiento de las Normas Europeas de Calidad y Seguridad Alimentaria y de los residuos fitosanitarios que se aplican en las producciones hortofrutícolas en Marruecos y que se exigen a las producciones españolas, como garantía para los consumidores.

Por último señalar que también se han rechazado las propuestas de establecer compensaciones económicas a las producciones afectadas, que como hemos visto se sitúan en Andalucía.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista hace las siguientes

PROPUESTAS

1. Rechazar el nuevo Acuerdo Agrícola entre la Unión Europea y Marruecos por los graves perjuicios que puede ocasionar a la Agricultura Andaluza.
2. Exigir ante el Parlamento Europeo las compensaciones económicas para las producciones afectadas, así como las garantías en la calidad y seguridad alimentaria de las mercancías procedentes de terceros países y la reciprocidad en las condiciones fitosanitarias sociales y ambientales de producción.
3. Trasladar a las organizaciones Agrarias y productores el apoyo antes sus acciones del Ayuntamiento de Antequera, así como trasladar estos acuerdos al Parlamento de Andalucía, al Gobierno de España y al Parlamento Europeo.

Antequera a 5 de Marzo de 2012”.

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción presentada, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación a la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista sobre rechazo al nuevo acuerdo agrícola entre la Unión Europea y Marruecos.
- 2º. Disponer la remisión de certificación del presente acuerdo al Parlamento de Andalucía, al Gobierno de España y al Parlamento Europeo.

21. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA SOBRE RECHAZO DE LA REFORMA LABORAL.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, señora Quintana Campos, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo sobre rechazo de la reforma laboral, y cuyo texto es el siguiente:

“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

El Grupo Municipal de IULVCA, en el Excmo. Ayuntamiento de Antequera eleva al Ayuntamiento Pleno la siguiente

MOCIÓN

RECHAZO DE LA REFORMA LABORAL

El preámbulo del Real Decreto Ley 3/2012 recoge literalmente “Las cifras expuestas (se refieren a las de la evolución del desempleo) ponen de manifiesto que las reformas laborales realizadas en los últimos años,... han sido reformas fallidas”; olvida el Partido Popular que algunas de esas reformas se realizaron en los anteriores Gobiernos de José María Aznar, del que por cierto formaba parte Mariano Rajoy, o que las realizadas en los Gobiernos del PSOE, han contado en bastantes ocasiones con el voto del PP.

¿Quién les devuelve el empleo ahora a las personas que fueron despedidas en las reformas que aumentaban los casos de causas para el despido con 20 días? ¿Quién devuelve el dinero a los trabajadores y trabajadoras que aceptaron una pérdida de poder adquisitivo que decían era para poder crear empleo, o quién vuelve a situar en sus lugares de origen a aquellas personas que tuvieron que trasladarse a otras provincias por mor de la flexibilidad, lo que teóricamente aumentaría el empleo? ¿Quién va a devolver a los jóvenes los años de cotización (que por cierto les van a ser necesarios para obtener una pensión, debido a otra errónea reforma), que estuvieron trabajando con contratos precarios sin derecho a cotizaciones...?



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

Las importantes manifestaciones que se han producido en contra de esta reforma los pasados 19 y 29 de febrero, vuelven a poner de manifiesto que es necesaria la protesta social y las alternativas políticas que permitan la creación de empleo durante este año mediante la intervención pública con planes de empleo locales.

Durante toda la campaña electoral que les ha llevado al Gobierno, desde Javier Arenas hasta M^a Dolores de Cospedal, pasado por González Pons, o el propio Mariano Rajoy, han afirmado que para realizar una reforma no hacía falta disminuir las indemnizaciones por despido, que esa modificación “para nada creaba empleo”.

A estas alturas todo el mundo sabe que el abaratamiento del despido sólo facilita la destrucción de empleo, la experiencia en anteriores reformas, así lo ha demostrado, basta recordar la llevada a cabo por el anterior Gobierno del PSOE, durante el año 2010, en el que se facilitaba el despido colectivo de 20 días por año y sus consecuencias han sido el crecimiento del desempleo en casi dos millones de personas desde su aprobación hasta ahora, solo el crecimiento de la actividad y la reinversión de los beneficios son los causantes de la creación de empleo. Esta reforma laboral es hija de la llevada a cabo por el anterior gobierno del PSOE, que supuso la convocatoria de una Huelga General y de las exigencias que el capital impone a través de Bruselas.

La llamada “flexiseguridad”, sólo encierra el aumento del poder empresarial hasta los niveles más altos, eliminando el teórico equilibrio que determinaba la Constitución Española y la legislación social vigente en los países europeos. Así, la movilidad geográfica sin justificaciones serias, la reducción de “categorías” o la eliminación de las autorizaciones administrativas para los ERES (que por cierto ya se redujeron en la anterior reforma del Gobierno de Aznar), sólo han servido para crear más desempleo.

Cabría un apartado especial para los cimientos que se han puesto para realizar despidos masivos entre los/as trabajadores/as de los Servicios Públicos, en la que cualquier Administración puede despedir si tiene problemas presupuestarios durante 9 meses (es decir, en la actualidad todas las Administraciones de este país).

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal/provincial de IULVCA, somete para su aprobación los siguientes

ACUERDOS

1. Este pleno rechaza la reforma laboral impuesta por injusta, ineficaz para la creación de empleo y por su posible inconstitucionalidad.
2. El pleno reclama al gobierno central y al futuro parlamento autonómico la puesta en marcha de planes públicos de empleo locales.
3. Dar traslado de los acuerdos al Gobierno de España, a los grupos parlamentarios del Congreso de los Diputados y a las centrales sindicales.

Antequera 2 de marzo de 2012.”



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción presentada, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día en cuanto a la aprobación del punto segundo de la moción, y en cuanto al resto de la misma, por nueve votos a favor de los integrantes de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida, una abstención del Concejal no adscrito don Juan Antonio López Moreno y once votos en contra de los miembros del Grupo Municipal Popular, lo que totaliza los veintiún miembros corporativos asistentes, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda rechazar la moción presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida sobre realización de las modificaciones legales necesarias para el nombramiento de representantes vecinales en los Consejos de Administración de las empresas municipales, a excepción de su punto segundo, en virtud del cual el Pleno acuerda reclamar al Gobierno central y al futuro Parlamento Autonómico la puesta en marcha de planes públicos de empleo locales.

22. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA SOBRE REALIZACIÓN DE LAS MODIFICACIONES LEGALES NECESARIAS PARA EL NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES VECINALES EN LOS CONSEJOS DE ADMINISTRACIÓN DE LAS EMPRESAS MUNICIPALES.

En este momento se ausenta temporalmente de la sesión la Concejala del Grupo Municipal Socialista doña Rosario Torres Ruiz, por lo que la sesión pasa a estar integrada por veinte miembros corporativos de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, señora Quintana Campos, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo sobre realización de las modificaciones legales necesarias para el nombramiento de representantes vecinales en los Consejos de Administración de las empresas municipales, y cuyo texto es el siguiente:

“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

El Grupo Municipal de IULVCA, en el Excmo. Ayuntamiento de Antequera eleva al Ayuntamiento Pleno la siguiente

MOCIÓN

REALIZAR LAS MODIFICACIONES LEGALES NECESARIAS PARA EL NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES VECINALES EN LOS CONSEJOS DE ADMINISTRACIÓN DE LAS EMPRESAS MUNICIPALES.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

El reglamento de participación ciudadana aprobado por unanimidad, establece como uno de sus objetivos recogidos en el artículo 2, “realizar una política de participación extensible a las empresas municipales y organismos autónomos locales, de manera que existan representantes en los consejos de administración”, es decir que existan representantes ciudadanos en las empresas municipales de Aguas del Torcal y la Sperac S.A.

Hasta ahora existen representantes de colectivos en las Juntas rectoras de la Fundación municipal de cultura y en el Patronato Deportivo Municipal, pero no así en las empresas.

La inclusión en los consejos de administración fomenta la participación democrática y la transparencia en la gestión del dinero público, sin olvidar que ambas empresas se ocupan de temas fundamentales para la ciudadanía. Por un lado la empresa de Aguas del Torcal, del abastecimiento del agua y recogida de basura, servicios básicos del ciudadano. Donde además de la defensa permanente del modelo de gestión pública del agua hay que trabajar en preservar un recurso limitado como es el agua. Y por otra parte en la empresa de Sperac S.A. cuyo cometido principal es la construcción de vivienda pública, el mayor problema de los antequeranos detrás del paro.

En los municipios donde se ha dado este paso la experiencia está resultando muy positiva, por lo cual habría que ver si es necesario modificaciones en los estatutos de ambas empresas que faciliten la entrada de representantes en sus consejos de administración.

Por todo lo anteriormente expuesto, elevamos al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

1.- REALIZAR LAS MODIFICACIONES LEGALES NECESARIAS PARA EL NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES VECINALES EN LOS CONSEJOS DE ADMINISTRACIÓN DE LAS EMPRESAS MUNICIPALES.

Antequera 5 de marzo de 2012.”

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción presentada, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por ocho votos a favor de los integrantes de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida, una abstención del Concejal no adscrito don Juan Antonio López Moreno y once votos en contra de los miembros del Grupo Municipal Popular, lo que supone los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda rechazar la moción presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida sobre realización de las modificaciones legales necesarias para el nombramiento de representantes vecinales en los Consejos de Administración de las empresas municipales.



23. DE URGENCIA.- APROBACIÓN DEL PLAN DE AJUSTE 2012/2022 EN DESARROLLO DEL REAL DECRETO-LEY 4/2012, DE 24 DE FEBRERO.

Admitida por unanimidad de los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente integran el Pleno, la inclusión del presente punto fuera del orden del día, por motivo de urgencia, toma la palabra el señor Alcalde-Presidente exponiendo que en el Boletín Oficial del Estado de fecha 25 de febrero de 2012 se publicó el Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, promulgado por el Gobierno de la Nación ante la grave situación de crisis económica actual, que ha generado una fuerte caída de la actividad económica y correlativamente una fuerte bajada en la recaudación de recursos por parte de las entidades locales, lo cual está ocasionando retrasos acumulados en el pago de las obligaciones que han contraído con sus proveedores, con la consiguiente incidencia negativa en la liquidez de las empresas, y que por otra parte, siguen manteniéndose exigentes restricciones de acceso al crédito, lo que unido a los retrasos mencionados dificulta la financiación de las empresas y su competitividad, razones por las que el Excmo. Ayuntamiento de Antequera, conforme a su potestad de autoorganización había elaborado un Plan de Ajuste conforme a lo determinado por dicho Real Decreto-ley, por lo que proponía al Pleno la adopción del oportuno acuerdo de aprobación.

Visto que se ha elaborado por esta Corporación Local, de acuerdo con su potestad de autoorganización, el presente Plan de Ajuste del Excmo. Ayuntamiento de Antequera y de la empresa de capital íntegramente municipal "Aguas del Torcal, S.A." conforme a lo determinado por el Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan las obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales cuyas principales magnitudes son las que se transcriben en este acuerdo.

Visto que con fecha 29 de marzo de 2012 se informan favorablemente por el señor Interventor dichos Planes de Ajuste, los cuales también cuentan con el informe de Secretaría General. Examinada la documentación que los acompañan, de acuerdo con la misma, y de conformidad con lo establecido en el artículo 7º del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan las obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, y la Disposición Adicional Tercera del Real Decreto-ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores y la Orden del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de 9 de marzo de 2012, el Pleno, sin voto particular alguno, en votación ordinaria y por diecisiete votos a favor de los integrantes de los Grupos Políticos Municipales Popular y Socialista y del Concejal no adscrito don Juan Antonio López Moreno, ninguna abstención y tres votos en contra de los miembros del Grupo Municipal de Izquierda Unida, lo que totaliza los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Aprobar los presentes Planes de Ajuste del Excmo. Ayuntamiento de Antequera y de la empresa de capital íntegramente municipal "Aguas del Torcal, S.A.", cuyos contenidos cumplen con los requisitos previstos en el artículo 7 del Real Decreto-ley 4/2012, de 24



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

de febrero, por el que se determinan las obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, cuyas principales magnitudes son las que se transcriben seguidamente:

PLAN DE AJUSTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

Medidas de Ingresos.-

Se han recogido las siguientes medidas:

- Subidas Tributarias: Se ha previsto, para el año 2012, la influencia de la medida aprobada por el RDL 20/2011, sobre subida del tipo de gravamen del I.B.I. de urbana. Además, se recoge el compromiso del Ayuntamiento de aprobar la Revisión Catastral de Valores de los Bienes Inmuebles a efectos del Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana. Esta medida se tiene previsto aprobarla en julio de 2012.
- Potenciar la inspección tributaria para descubrir hechos imponible no gravados: Se ha incluido esta medida, que se va a materializar con la firma de un Convenio de Colaboración con el Patronato Provincial de Recaudación, dependiente de la Excm. Diputación de Málaga. Se tiene previsto que esta medida se apruebe antes del 30 de septiembre de 2012.
- Otras medidas del lado de los ingresos: Se incluyen como ingresos a recibir las aportaciones que debe realizar la empresa municipal "Aguas del Torcal, S.A." como compensación por el coste de intereses y capital que el Ayuntamiento debe pagar como consecuencia de la operación de crédito para financiar el pago a proveedores de facturas de Aguas del Torcal. Esta medida se propone aprobarla en este Pleno del Ayuntamiento donde se aprueba el Plan de Ajuste del Ayuntamiento y el Plan de Ajuste de la empresa municipal Aguas del Torcal.

No se adoptan más medidas ni de ingresos ni de otro tipo.

MAGNITUDES FINANCIERAS Y PRESUPUESTARIAS DEL PLAN DE AJUSTE DEL
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

Unidad: miles de euros

	2011	2012	2013	2014	2015	2016
Ahorro bruto	4.810,87	2.800,69	972,42	2.077,02	2.579,58	2.391,51
Ahorro neto	3.345,64	953,91	-866,39	-4,20	6,62	43,73
Saldo de operaciones no financieras	-708,49	1.473,86	972,42	2.077,02	2.579,58	2.391,51
Ajustes SEC (en términos de Contabilidad Nacional)	-4.580,49	-1.619,76	-1.580,54	-1.610,53	-1.655,88	-1.672,59
Capacidad o necesidad de financiación	-5.288,98	-145,90	-608,12	466,49	923,70	718,92
Remanente de tesorería gastos generales	-2.378,89	1.067,43	201,05	196,85	203,46	247,19
Obligaciones pendientes de pago ejercicios cerrados	2.246,97	1.494,87	1.254,27	1.266,89	1.277,91	1.299,32
Derechos pendientes de	13.632,07	12.598,92	12.325,57	12.534,58	12.850,63	12.967,09



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

cobro ejercicios cerrados						
Saldos de dudoso cobro	7.780,04	7.190,40	7.034,39	7.153,68	7.334,06	7.400,53
Saldo obligaciones pendientes de aplicar al ppto al 31/12	2.792,77	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Periodo medio de pago a proveedores	355,70	40,00	30,00	30,00	30,00	30,00

	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Ahorro bruto	2.461,54	2.532,41	2.604,10	2.676,66	2.750,07	2.495,21
Ahorro neto	33,27	20,29	4,63	-13,82	39,58	241,94
Saldo de operaciones no financieras	2.461,54	2.532,41	2.604,10	2.676,66	2.750,07	2.495,21
Ajustes SEC (en términos de Contabilidad Nacional)	-1.709,23	-1.746,60	-1.784,72	-1.823,60	-1.938,06	-2.072,05
Capacidad o necesidad de financiación	752,32	785,81	819,39	853,06	812,00	423,15
Remanente de tesorería gastos generales	280,46	300,75	305,38	291,56	331,14	573,08
Obligaciones pendientes de pago ejercicios cerrados	1.323,84	1.348,87	1.374,43	1.400,54	1.427,18	1.454,77
Derechos pendientes de cobro ejercicios cerrados	13.222,43	13.482,88	13.748,52	14.019,48	14.295,85	14.440,52
Saldos de dudoso cobro	7.546,25	7.694,89	7.846,50	8.001,14	8.158,87	8.241,43
Saldo obligaciones pendientes de aplicar al ppto al 31/12	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Periodo medio de pago a proveedores	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00

MAGNITUDES FINANCIERAS Y PRESUPUESTARIAS DE LA EMPRESA MUNICIPAL
"AGUAS DEL TORCAL, S.A."

Unidad: miles de euros

	2011	2012	2013	2014	2015	2016
Ahorro bruto	-443,00	79,00	79,00	80,60	82,92	82,86
Ahorro neto	-671,00	-178,00	-186,00	-223,40	-326,08	-342,14
Saldo de operaciones no financieras	-443,00	79,00	79,00	80,60	82,92	82,86
Ajustes SEC (en términos de Contabilidad Nacional)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Capacidad o necesidad de financiación	-443,00	79,00	79,00	80,60	82,92	82,86

	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Ahorro bruto	84,28	85,48	87,40	89,00	91,17	92,88
Ahorro neto	-307,72	-275,52	-231,60	-204,00	-215,83	-166,12
Saldo de operaciones no financieras	84,28	85,48	87,40	89,00	91,17	92,88
Ajustes SEC (en términos de Contabilidad Nacional)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Capacidad o necesidad de financiación	84,28	85,48	87,40	89,00	91,17	92,88



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

- 2º. Declarar expresamente que este Ayuntamiento se compromete a remitir toda la información que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas considere necesaria para el seguimiento del cumplimiento de este Plan de Ajuste, así como cualquier otra información adicional que se considere precisa para garantizar el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, los límites de deuda pública y las obligaciones de pago a proveedores, igualmente a adoptar las medidas previstas en el Plan de Ajuste para garantizar la estabilidad presupuestaria, límites de deuda y los plazos de pago a proveedores, por un periodo coincidente con el de amortización de la operación de endeudamiento que se prevea concertar en el marco del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero -que será como máximo de 10 años de duración- y hacer declaración expresa comprometiéndose a aplicar las medidas indicadas en el Plan de Ajuste aprobado.
- 3º. Remitir el presente Plan de Ajuste, como máximo el día siguiente de su aprobación por el Pleno, al órgano competente del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, por vía telemática y con firma electrónica.

24. DE URGENCIA.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE MODIFICACIÓN DE REPRESENTANTES DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA EN DIVERSOS ÓRGANOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA.

En este momento se reincorpora a la sesión la Concejala del Grupo Municipal Socialista doña Rosario Torres Ruiz, por lo que la sesión pasa a estar integrada nuevamente por veintiún miembros corporativos, que son la totalidad de los que legalmente componen el Pleno.

Admitida por unanimidad de los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, la inclusión del presente punto fuera del orden del día, por motivo de urgencia, toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de que por parte del Grupo Municipal Socialista se había presentado un escrito mediante el que se comunicaba la modificación de representantes de dicho Grupo en diversos órganos municipales, concretamente en la Junta Rectora del Organismo Autónomo Local "Promoción y Desarrollo", en la Mesa de Contratación y en el Consejo Económico y Social, de lo que daba cuenta al Pleno a efectos de su toma de conocimiento.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Tomar conocimiento del cambio de representantes y suplentes del Grupo Municipal Socialista en la Junta Rectora del Organismo Autónomo Local "Promoción y Desarrollo", en la Mesa de Contratación y en el Consejo Económico y Social, que quedan como sigue:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

Representación del Grupo Municipal Socialista en la Junta Rectora del Organismo Autónomo Local "Promoción y Desarrollo":

- Doña Rosario Torres Ruiz
- Don Manuel Jesús Chicón Porras
- Doña Déborah León Artacho

Representación del Grupo Municipal Socialista en la Mesa de Contratación:

Titulares:

- Doña Rosario Torres Ruiz
- Don José Luis Ruiz Espejo
- Don Manuel Jesús Chicón Porras
- Doña Dolores García Ortega

Suplentes:

- Doña Déborah León Artacho
- Doña Carmen Pena Ríos

Representación del Grupo Municipal Socialista en el Consejo Económico y Social:

Titulares:

- Don José Luis Ruiz Espejo
- Doña Rosario Torres Ruiz
- Doña Dolores García Ortega

Suplentes:

- Doña Déborah León Artacho
- Doña Carmen Pena Ríos
- Don Manuel Jesús Chicón Porras

2º. Disponer que se inserte el oportuno anuncio de dicha modificación en el Tablón de Edictos Municipal y en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga a efectos de información pública.

25. DE URGENCIA.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE MODIFICACIÓN DEL EJERCICIO DE LA PORTAVOCÍA ADJUNTA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA.

Admitida por unanimidad de los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, la inclusión del presente punto fuera del orden del día, por motivo de urgencia, toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de que por parte del Grupo Municipal Socialista se había presentado un escrito mediante el que se comunicaba la modificación de las funciones del ejercicio de la Portavocía adjunta de dicho Grupo, de lo que daba cuenta al Pleno a efectos de su toma de conocimiento.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

- 1º. Tomar conocimiento de la modificación del ejercicio de la Portavocía adjunta del Grupo Municipal Socialista, que queda como sigue:

Portavoz: doña Rosario Torres Ruiz.

Portavoz adjunto primero: don José Luis Ruiz Espejo.

Portavoz adjunto segundo: doña Déborah León Artacho.

Portavoz adjunto tercero: doña Dolores García Ortega.

Portavoz adjunto cuarto: don Manuel Jesús Chicón Porras.

Portavoz adjunto quinto: doña Carmen Pena Ríos.

- 2º. Disponer que se inserte el oportuno anuncio de dicha modificación en el Tablón de Edictos Municipal y en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga a efectos de información pública.

26. DE URGENCIA.- RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE LAS ORDENANZAS MUNICIPALES CONTENIDAS EN EL TOMO IV DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE ANTEQUERA.

Admitida por dieciocho votos a favor de los integrantes de los Grupos Municipales Popular y Socialista y del Concejal no adscrito don Juan Antonio López Moreno, ningún voto en contra y tres abstenciones de los miembros del Grupo Municipal de Izquierda Unida, lo que totaliza los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, la inclusión del presente punto fuera del orden del día, por motivo de urgencia, toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de que con fecha 19 de septiembre de 2011 se resolvió por el Pleno prestar aprobación inicial a la propuesta de modificación de las Ordenanzas del Tomo IV del Plan General de Ordenación Urbanística de Antequera, modificaciones que fueron expuestas al público por plazo de treinta días mediante la publicación de los oportunos anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga número 225, de 25 de noviembre de 2011, y en el diario “La Opinión de Málaga” del 1 de diciembre de 2011.

Continúa el señor Alcalde-Presidente indicando que con fecha 10 de enero de 2012 y número de registro de entrada 174 se presentó una instancia en el Registro de Documentos del Ayuntamiento por parte de don Manuel Campos Alcalá, con D.N.I. 25.298.849-E, con domicilio a efectos de notificaciones en calle Mecerillas número 62, 2º A, “Edificio Géminis” de Antequera, actuando en nombre propio y en representación de la Comunidad de Propietarios de la denominada urbanización “La Dehesilla”, identificada en el Plan General como “Urbanización Carretera de Bobadilla”, solicitando que se atienda al contenido de la alegación presentada y que resumidamente expone:

“La alegación presentada solicita en relación a las Ordenanzas de las Viviendas Unifamiliares (UAS) que se suprima de los artículos relativos a la edificabilidad (4.42.2) y de la ocupación (4.33.3) el último párrafo que recoge la excepción en la “Urbanización de la Carretera de Bobadilla”. Y ello en virtud de haber sido aceptada una alegación al P.G.O.U. a este respecto que planteaba la supresión de las citadas referencias o bien incrementar los parámetros hasta fijar unos índices de edificabilidad de 0,45 y de ocupación máxima de 40% que finalmente no se reflejaron en el texto definitivo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

Visto el expediente y la documentación presentada, el técnico municipal informó que el alegante dice ser representante de la Comunidad de Propietarios de la citada urbanización, si bien no se aporta documentación que ratifique dicha representación, ni firma de otros elegantes más allá que la del solicitante. Que efectivamente, en el plazo de alegaciones del P.G.O.U. se presenta una alegación del particular en aras a modificar las Ordenanzas en lo referente a la denominada “Urbanización Carretera de Bobadilla”, estimándose las mismas y especificándose que “se revisarán las Ordenanzas para ajustarlas a las solicitudes realizadas y así poder desarrollar el ámbito de actuación”.

Sin embargo, en el texto publicado no se modifican los parámetros solicitados para poder hacer efectivo el desarrollo de la actuación. Así pues, se estaría, más bien, ante un posible error del P.G.O.U., si bien los parámetros a los que se hace referencia se reflejan en los artículos que son objeto de modificación en este trámite, por lo que también puede traerle causa.

Continúa exponiendo que centrándose en lo citados artículos 4.42.2 “Edificabilidad neta (UAS)” y 4.33.3 “Ocupación máxima de parcela (UAS)”, y en virtud a lo solicitado en la citada instancia, relacionado con la alegación al P.G.O.U., el técnico municipal informante entiende que en las contestaciones a las alegaciones realizadas al P.G.O.U. se refleja que “se revisarán las Ordenanzas para ajustarlas a las solicitudes realizadas y así poder desarrollar el ámbito de actuación”, sin que se hayan reflejado finalmente en el texto de aprobación definitiva. Que en cualquier caso, el P.G.O.U. fija unas condiciones de desarrollo diferentes para este suelo que para el resto del suelo urbano (mucho menos restrictivas y rígidas que para el resto), pues entiende la diferencia de génesis del mismo con respecto de los suelos urbanos procedentes de desarrollos urbanísticos reglados, fijando por contra unos parámetros de edificabilidad y ocupación algo inferiores a los del resto de suelo urbano consolidado, creando un producto menos densificado que el resto. En cualquier caso, y como fruto de esta diferencia, debido al origen de la misma que como consecuencia trae unos diferentes deberes en cuanto a las características de la urbanización, no se deben hacer extensivas las Ordenanzas de la totalidad del municipio al ámbito y menos el modificarlas en base a las características del mismo (anchos de fachadas y círculos inscritos), entendiéndose el técnico que procede plantear distinciones o excepciones para la “Urbanización de Carretera de Bobadilla”, pues ya existen en cuanto a las obligaciones en materia de condicionantes para la Urbanización.

Continúa el informe del técnico municipal diciendo que, así pues, se entiende que ya debió haberse incorporado en el documento del P.G.O.U. la modificación de los parámetros de edificabilidad y ocupación del ámbito, ampliándolos hasta 0,45 m²t/m²s y 40% de ocupación, tal y como en su día se reflejaba, pero no el asimilarlas íntegramente a las de suelo urbano como ya se ha reflejado y que en virtud a lo anteriormente reflejado, caso de atenderse la alegación presentada ésta debería incorporar lo solicitado en la alegación del P.G.O.U. en lo relativo a las edificabilidad y ocupación del ámbito, quedando el texto de la siguiente manera:

“Artículo 4.42.2.- Edificabilidades Netas (UAS)

Texto Modificado:

“La edificabilidad neta, sobre superficie de parcela neta, serán los previstos en cada planeamiento de desarrollo establecido en las fichas del presente Plan General de Ordenación Urbanística. En el suelo urbano consolidado será de 0,60 (m²t/m²s), excepto en



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

la Urbanización de la Carretera de Bobadilla donde la edificabilidad neta será de 0,45 (m²t/m²s).”

Artículo 4.33.3.- Ocupación máxima de parcela (UAS)

Texto Modificado:

“La ocupación máxima, sobre superficie de parcela neta, será la prevista en cada planeamiento de desarrollo establecido en las fichas del presente Plan General de Ordenación Urbanística. En el suelo urbano consolidado, será del 60% de la superficie de la parcela, excepto en la “Urbanización de la Carretera de Bobadilla” donde la ocupación máxima será del 40% de la superficie de la parcela.”

Por su parte, por la Técnica de Administración General y en referencia a la alegación presentada y al tramite del expediente para la aprobación de una modificación de la Ordenanza Municipal del Tomo IV del P.G.O.U de Antequera, referente a Normas Reguladoras de la Edificación, Ordenanzas y Normas Técnicas de Urbanización, las cuales fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 250, de 24 de diciembre de 2010, expediente que fue informado por el técnico municipal con fecha 20 de febrero de 2012, el cual concluye que se admite la alegación que se realizó al P.G.O.U. en lo relativo a la edificabilidad y ocupación del ámbito quedando la redacción según expone en el citado informe, se ha emitido informe jurídico en el sentido de que el Ayuntamiento es competente en la materia objeto de la disposición de acuerdo con lo establecido en el artículo 25. 2 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y que la modificación de la Ordenanza se ajusta a las determinaciones legales y su contenido no supone infracción del Ordenamiento Jurídico, siendo competente para la aprobación de dicha Ordenanza el Pleno municipal al amparo de los artículos 22,2 d) y 49 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, con el quórum de mayoría simple de acuerdo con el artículo 47.1 de la misma disposición legal, informándose favorablemente o condicionada a la incorporación de la alegación en el sentido del informe del técnico.

El procedimiento para la tramitación de la Ordenanza es, una vez aprobada inicialmente por el Pleno y sometido el expediente a información pública y audiencia de los interesados por el plazo mínimo de treinta días naturales para la presentación de reclamaciones y sugerencias, resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro de plazo y aprobación definitiva por el Pleno, y visto que la alegación ha sido contestada por informe técnico, del cual se dará traslado a los recurrentes junto con la notificación del acuerdo que se adopte, es por lo que procede elevar para la aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Municipal del Tomo IV del P.G.O.U de Antequera, referente a Normas Reguladoras de la Edificación, Ordenanzas y Normas Técnicas de Urbanización que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 250, de 24 de diciembre de 2010, debiendo publicarse el texto íntegro de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, las cuales entrarán en vigor, de conformidad con lo establecido en el artículo 70.2 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local una vez se publique el acuerdo y haya transcurrido el plazo establecido en el artículo 65.2 de la citada Ley, por lo que proponía al Pleno la adopción del oportuno acuerdo de aprobación definitiva.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por dieciocho votos a favor



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

de los integrantes de los Grupos Municipales Popular y Socialista y del Concejal no adscrito don Juan Antonio López Moreno, ningún voto en contra y tres abstenciones de los miembros del Grupo Municipal de Izquierda Unida, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Aceptar parcialmente la alegación presentada por don Manuel Campos Alcalá, con D.N.I. 25.298.849-E, con domicilio a efectos de notificaciones en calle Mercillas número 62, 2º A, "Edificio Géminis" de Antequera, actuando en nombre propio y en representación de la Comunidad de Propietarios de la denominada urbanización "La Dehesilla", identificada en el Plan General como "Urbanización Carretera de Bobadilla", quedando el texto de la Ordenanza, en su parte modificada con respecto a la aprobación inicial, de la siguiente manera:

"Artículo 4.42.2.- Edificabilidades Netas (UAS)

Texto Modificado:

"La edificabilidad neta, sobre superficie de parcela neta, serán los previstos en cada planeamiento de desarrollo establecido en las fichas del presente Plan General de Ordenación Urbanística. En el suelo urbano consolidado será de 0,60 (m^2t/m^2s), excepto en la Urbanización de la Carretera de Bobadilla donde la edificabilidad neta será de 0,45 (m^2t/m^2s)."

Artículo 4.33.3.- Ocupación máxima de parcela (UAS)

Texto Modificado:

"La ocupación máxima, sobre superficie de parcela neta, será la prevista en cada planeamiento de desarrollo establecido en las fichas del presente Plan General de Ordenación Urbanística. En el suelo urbano consolidado, será del 60% de la superficie de la parcela, excepto en la "Urbanización de la Carretera de Bobadilla" donde la ocupación máxima será del 40% de la superficie de la parcela."

- 2º. Aprobar definitivamente la modificación de las Ordenanzas del Tomo IV del Plan General de Ordenación Urbanística de Antequera.
- 3º. Disponer la publicación del texto íntegro de la Ordenanza aprobada en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, la cual entrará en vigor, de conformidad con lo establecido en el artículo 70.2 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local una vez que se publique el acuerdo y haya transcurrido el plazo establecido en el artículo 65.2 de la citada Ley.

27. DE URGENCIA.- MODIFICACIÓN DE COMPONENTES DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA.

Admitida por dieciocho votos a favor de los integrantes de los Grupos Municipales Popular y Socialista y del Concejal no adscrito don Juan Antonio López Moreno, ninguna abstención y tres votos en contra de los miembros del Grupo Municipal de Izquierda Unida, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, la inclusión del presente punto fuera del orden del día por motivo de urgencia, toma la palabra el señor Alcalde-Presidente señalando que por el Grupo Municipal Socialista



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

se había presentado un escrito en el Registro de Documentos con fecha 2 de marzo de 2012 y número de entrada 3.132, en el que efectuaba una propuesta de nombramiento de tres titulares y tres suplentes para cada una de las cuatro Comisiones Informativas de Pleno que el Ayuntamiento tiene establecidas.

Continúa exponiendo que el Pleno tiene acordado que el número de componentes de tales Comisiones sea de nueve: cinco por el Grupo Popular, tres por el Grupo Socialista y uno por el Grupo de Izquierda Unida; y dado que con motivo del reciente pase a Concejal no adscrito de don Juan Antonio López Moreno, él mismo tiene derecho a pertenecer a las cuatro Comisiones Informativas, lo cual había solicitado mediante la presentación de un escrito en el Registro de Documentos del Ayuntamiento con fecha 29 de marzo de 2012 y número de entrada 3.347, se hace necesario que el Pleno modifique la composición de las mismas, pues con el actual número de componentes que las integran y el número de los que se asigna cada Grupo no es posible encajar a todos, con lo que atendiendo a la nueva realidad existente de tres Grupos Políticos y un Concejal no adscrito proponía que las Comisiones Informativas quedasen compuestas por cinco miembros del Grupo Popular, dos del Grupo Socialista, uno del Grupo de Izquierda Unida y el Concejal no adscrito, proponiendo al Pleno la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Por la Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señora Torres Ruiz, se hace constar que si se aprueba la propuesta de la Presidencia tal y como ha sido formulada, su Grupo hará todo lo que legalmente corresponda para que no se lleve a efecto por entender que dicha distribución es perjudicial.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, visto lo dispuesto en el vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, vistos los escritos presentados en el Registro General del Ayuntamiento por el Grupo Municipal Socialista y por el Concejal no adscrito don Juan Antonio López Moreno con fechas 23 y 29 de marzo de 2012, respectivamente, sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por doce votos a favor de los integrantes del Grupo Municipal Popular y del Concejal no adscrito don Juan Antonio López Moreno, ninguna abstención y nueve votos en contra de los miembros de los Grupos Socialista y de Izquierda Unida, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación a la incorporación del Concejal no adscrito don Juan Antonio López Moreno a las cuatro Comisiones Informativas del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Antequera.
- 2º. Prestar aprobación a la siguiente composición numérica de las Comisiones Informativas del Pleno Excmo. Ayuntamiento de Antequera:
 - COMISIÓN INFORMATIVA DE TURISMO, CULTURA, EDUCACIÓN, FESTEJOS, JUVENTUD, DEPORTES Y COMUNICACIÓN: nueve miembros, que serán, cinco integrantes del Grupo Popular, incluido el Presidente, dos del Grupo Socialista, uno del Grupo de Izquierda Unida y el Concejal no adscrito don Juan Antonio López Moreno.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

- COMISION INFORMATIVA DE INFRAESTRUCTURAS, OBRAS, URBANISMO, MANTENIMIENTO, PATRIMONIO HISTÓRICO, PARQUES Y JARDINES Y DESARROLLO RURAL E INDUSTRIAL: : nueve miembros, que serán, cinco integrantes del Grupo Popular, incluido el Presidente, dos del Grupo Socialista, uno del Grupo de Izquierda Unida y el Concejal no adscrito don Juan Antonio López Moreno.
- COMISIÓN INFORMATIVA DE ASUNTOS COMUNITARIOS, SEGURIDAD CIUDADANA, AGRICULTURA, VIVIENDA, MEDIO AMBIENTE, MERCADO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA: : nueve miembros, que serán, cinco integrantes del Grupo Popular, incluido el Presidente, dos del Grupo Socialista, uno del Grupo de Izquierda Unida y el Concejal no adscrito don Juan Antonio López Moreno.
- COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, PERSONAL, RÉGIMEN INTERIOR, ESPECIAL DE CUENTAS Y DE ASUNTOS QUE NO TENGAN ENCAJE EN LAS RESTANTES COMISIONES: : nueve miembros, que serán, cinco integrantes del Grupo Popular, incluido el Presidente, dos del Grupo Socialista, uno del Grupo de Izquierda Unida y el Concejal no adscrito don Juan Antonio López Moreno.

3º. Disponer la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga.

28. DE URGENCIA.- APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA PARA EL EJERCICIO DE 2011 Y TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS LOCALES "PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL", "PROMOCIÓN Y DESARROLLO" Y "FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA" PARA EL EJERCICIO DE 2011.

Admitida por mayoría de dieciocho de los miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente integran el Pleno, la inclusión del presente punto fuera del orden del día, por motivo de urgencia, siendo tales votos favorables los de los integrantes de los Grupos Municipales Popular y Socialista y del Concejal no adscrito don Juan Antonio López Moreno, absteniéndose los tres integrantes del Grupo Municipal de Izquierda Unida, y sin ningún voto en contra, toma la palabra el señor Alcalde-Presidente proponiendo la aprobación de la liquidación del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento para el ejercicio de 2011 y la toma de conocimiento de la liquidación de los Presupuestos, también del ejercicio de 2011, de los Organismos Autónomos Locales "Fundación Municipal de Cultura", "Patronato Deportivo Municipal" y "Promoción y Desarrollo".

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, visto el informe de la Intervención municipal de fecha 29 de marzo de 2012, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por dieciocho votos a favor de los integrantes de los Grupos Municipales Socialista y Popular y del Concejal no adscrito don Juan Antonio López Moreno, ningún voto en contra y la abstención de los tres integrantes del Grupo Municipal de Izquierda Unida, lo



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación a la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Antequera, referida al ejercicio 2011 presentada por la Intervención General a tenor de lo previsto en el artículo 192 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, cuyo resumen el siguiente:

CONCEPTO	SUBTOTAL	TOTAL
Derechos pendientes de cobro al 31/12/2011:		19.994.716,98 €
Obligaciones pendientes de pago al 31/12/2011:		14.575.283,39 €
Fondos líquidos a 31/12/2011		6.179.003,95 €
Resultado presupuestario ajustado:		1.482.441,13 €
Remanentes de crédito:		8.609.032,88 €
Financiación finalista:	6.099.835,10 €	
No financiados:	2.509.197,78 €	
I. Remanente de tesorería total		11.598.437,54 €
II. Saldos de dudoso cobro		7.661.649,77 €
III. Exceso de financiación afectada		6.099.835,10 €
IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I - II - III)		- 2.163.047,33 €

- 2º. Disponer que se dé a dicha liquidación del Presupuesto la tramitación legal correspondiente.
- 3º. Tomar conocimiento de las liquidaciones de los Presupuestos de los Organismos Autónomos Locales “Fundación Municipal de Cultura”, “Patronato Deportivo Municipal” y “Promoción y Desarrollo”.

29. RUEGOS Y PREGUNTAS.

El señor López Moreno, se refiere a las cajas abandonadas que no caben en los establecimientos de calle Comedias y se sacan a la calle a cualquier hora, y pregunta qué se puede hacer.

También dice que los coches siguen pasando por calle Comedias con gran libertad y el consiguiente peligro, así como que hay gran proliferación de coches y furgonetas aparcadas fuera del horario de carga y descarga y pide que se haga algo.

La señora Morón Ríos formula un ruego para que la marquesina de parada del autobús del Cementerio se coloque.

Le responde el señor Alcalde-Presidente que se están haciendo una serie de cambios en la Alameda de Andalucía y calle Infante, que se va a quitar una que va a ir al Cementerio y que se está haciendo ya, con lo que pronto se pondrá.

El señor García Peláez dice que la convocatoria de la reunión de la Fundación Municipal de Cultura le llegó para las once y media de la mañana y pide que se convoquen por la tarde para facilitar la asistencia.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

La señora Cebrián Sotomayor le contesta que no faltó ningún miembro, excepto dos concejales, lo que es curioso, pero que no obstante se seguirá convocando en adelante por la tarde por comodidad de los asistentes y que sólo esa vez ha habido que hacerlo por la mañana por el motivo de que había que aprobar la liquidación con rapidez.

La señora Quintana Campos se refiere al paso a nivel de la estación, diciendo que pasa el tiempo pero que no se ha puesto la pasarela y que por tanto sigue el peligro.

Le responde el señor Carmona Sánchez que ya se ha hecho el plano, se ha visitado el sitio y se está pendiente de que los permisos del Estado se aprueben, por lo que va a salir adelante pronto.

La señora Quintana Campos dice que en la piscina municipal hay solamente dos servicios para un aforo de trescientas personas y pregunta si tienen previsto ampliarlos.

El señor Vallespín López le contesta que ahora mismo no está presupuestado y no se puede realizar, pero que se va a buscar una solución intermedia o alternativa para este verano con alguna instalación provisional.

La señora García Ortega dice que los vecinos de calle Picadero piden que se actúe en la plaza de San Juan de Dios porque presenta un aspecto lamentable en los jardines, con pintadas, etc.

Le contesta el señor Calvo Gómez que en los jardines se está actuando, pero los fines de semana aparecen pintadas, se borran y vuelven a aparecer al siguiente fin de semana y que incluso a veces se perjudican los jardines y que la fuente se ha arreglado porque la habían roto, pero que se está pendiente de ello.

La señora García Ortega se refiere a una familia que tiene aprobada una actuación de infravivienda pero que tiene problemas para acreditar la propiedad y pregunta si iniciar el expediente de dominio es suficiente para poder actuar.

El señor Alcalde-Presidente le responde que la Junta exige que se acredite la propiedad.

La señora Gómez Álvarez interviene también contestando que son varias las personas con este mismo problema y que el inicio del expediente no asegura que éste termine con buen fin porque puede haber alegaciones en el periodo de información pública, por lo que hasta que no termine y no se inscriba en el Registro no se pueden iniciar las obras. Se ha consultado con la Delegación pero insisten en que se acredite la propiedad para autorizar.

La señora García Ortega pregunta si se ha abierto el plazo del programa de vivienda.

Le responde la señora Álvarez Gómez que sí, el programa de rehabilitación lo aprobó el Pleno de noviembre de dos mil once y que ya se ha publicado el edicto.

El señor Ruiz Espejo dice que se acerca el mes de abril, donde se venía celebrando la exposición de maquinaria, y en mayo "Agrogant" y pregunta si se mantienen.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

La señora Jiménez Martínez le contesta que está previsto que se desarrollen ambas aunque las fechas exactas no se saben y que en cuanto a la feria de maquinaria y la de "Agrogant" se procurará que no coincidan, pero que ambas serán con ocasión de la Feria de Mayo. La de maquinaria empezará un día antes y coincidirá en dos días con "Agrogant".

El señor Ruiz Espejo pide que se intensifiquen los trabajos de retirada de naranjas para evitar molestias.

Le responde el señor Calvo Gómez que en un noventa y cinco por ciento se ha finalizado y lo que falta se terminará el martes próximo y que han sido más de setenta naranjos en Antequera los que hay que tratar.

El señor Ruiz Espejo pide que se tenga en cuenta para dar trabajo a personas que lo necesiten.

El señor Calvo Gómez le contesta que se han empleado este año a varias personas en dicha situación.

La señora Torres Ruiz pregunta si se ha avanzado en la gestión con los propietarios de la casa de calle Piscina número dos.

El señor Alcalde-Presidente le responde que está hablando con la propiedad y con Cáritas y que ya hay un acuerdo, por lo que se va a solucionar pronto, pero que ahora cuando acabe el Pleno se lo explicará personalmente por ser un asunto que afectaría a la protección de datos de los interesados.

La señora Torres Ruiz, refiriéndose al cuidado de Antequera los días de fiesta y sobre todo en mayo con ocasión de las novenas de San Juan, cuando muchas personas transitan por la Bajada del Río, pregunta si se van a retirar al menos los materiales derrumbados y se va a mejorar algo en mantenimiento.

Le contesta la señora Acedo Tapia que no es una parte de muralla caída, sino unos escombros, y que se van a retirar y a acondicionar.

La señora Torres Ruiz pregunta si se ha pensado abrir los lunes más monumentos aparte de la Alcazaba y Santa María para favorecer la oferta turística de la ciudad y en un acuerdo con la Agrupación de Cofradías para abrir las iglesias.

El señor Alcalde-Presidente le contesta que con el personal actual es muy difícil, casi imposible, que eso es lo deseable pero que se necesitaría tanto personal y turnos que ahora mismo no es posible. Y respecto al convenio con la Agrupación de Cofradías se está trabajando en ello y va a plasmar, por lo que se pondrá en marcha para este mismo año y que en los Presupuestos está recogido.

La señora León Artacho recuerda la petición de un vecino del Centro de Salud sobre colocación de una cabina telefónica en la Avenida de la Estación.

Le responde el señor Alcalde-Presidente que se ha pedido a Telefónica.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

La señora León Artacho dice que desde el año dos mil cuatro se venía celebrando la “Romería del Vecino” el domingo más cercano a San José y que este año no se ha hecho y pregunta si hay intención de mantenerla.

El señor Alcalde-Presidente le contesta que se va a aplazar y que tendrá un sentido nuevo, y que ahora mismo se acaban de pagar los gastos de la del año pasado, con lo que resulta difícil, pero que se va a hacer.

El señor Chicón Porras dice que colectivos juveniles le han comentado que tenían prevista una reunión con la señora Acedo, la cual se suspendió o desconvocó y varios asistieron pero se encontraron que no hubo y pide que se sea más cuidadoso y se gestione bien la agenda para no defraudar a los jóvenes que acuden y participan.

La señora Acedo Tapia le responde que se convocó la reunión y que luego tuvo que cancelarla, para lo que mandó correos a todos los convocados y que sólo unos cuantos se quedaron y que cree que ya se ha aclarado con ellos, y que siente que quedaran pero que hubo problemas que ocasionaron la suspensión y no cree que ello sea tan grave cuando sí que hay otras cuestiones mucho más graves que una desconvocatoria.

El señor Chicón Porras le replica que no es serio que cancelara la reunión para irse a ver al señor Rajoy a Málaga a un mitin.

Le responde la señora Acedo Tapia que se avisó con suficiente antelación y lo grave son cosas como una factura que aparece de un almuerzo en un restaurante del señor Chicón con una empresa para organizar un evento que luego ni se celebró.

Interviene el señor Alcalde-Presidente diciendo que esas cosas sí que son graves y es lo que genera la desconfianza y la crítica de los ciudadanos y que esa reunión del señor Chicón sí que tendría que haberla desconvocado para no pagar cuarenta mil de las antiguas pesetas con cargo a los ciudadanos.

El señor Chicón Porras, en relación con la Copa del Rey de Fútbol Sala señala que se ha dicho que no iba a tener coste alguno y pregunta si hay algún canon federativo que haya de pagarse y pide el convenio.

Le contesta el señor Vallespín López que no se va a pagar ningún canon y que sus declaraciones han sido exactas totalmente, que no se va a pagar ni un céntimo y que si hay algún coste será algún detalle que se deba tener con los equipos participantes. Que coste habrá, pero mínimo, y de canon ni un céntimo. Asimismo, le mandará el convenio.

El señor Alcalde-Presidente indica que los costes pueden ser de unos cuatro mil euros, que es algo mínimo para un evento tan importante.

La señora Pena Ríos, refiriéndose a la ruta literaria “Muñoz Rojas”, que se dijo que se iba a realizar por la Academia, pregunta como está el asunto. Y también, en relación con la sala multimedia que se dijo que se iba a abrir unas horas por las tardes pregunta si se ha hecho.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

La señora Cebrián Sotomayor le responde que ya le comentó que había problemas de personal pero que el catálogo se va a poner a disposición desde la sala de lectura con un programa informático nuevo a través del cual se hará la reserva y un funcionario se lo facilitará. Se está abriendo por las tardes un par de horas y con este programa se quiere ampliar unas horas.

El señor Alcalde-Presidente interviene diciendo que se sigue trabajando con la Academia para el asunto de la ruta literaria.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dio por finalizada la sesión de orden de la Presidencia, siendo las quince horas y veinticinco minutos del día de su comienzo, extendiéndose de la misma la presente Acta, de todo lo que, como Secretario, certifico.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,